

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Rechaza demanda.

Rdo. 05001-31-10-007-2021-00226.

Interlocutorio Nro. 0070.

Inadmitida la presente demanda DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL-CONTENCIOSO, habiéndose exigido unos requisitos necesarios previo a su admisión, vencido el término legal no se dio cumplimiento a lo solicitado, por lo que el Despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 90 inciso 4 del Código General del Proceso y por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL- CONTENCIOSO, promovida a través de apoderado judicial por la señora DEICY PAOLA ARIAS GIRALDO, y en contra del señor EDWIN ANDRES RUIZ BARRETO.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente, previo registro en el sistema.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f4bbd64f48b0d542ad0c71b99245b1c3fca70b72b45c9f23f3bb577d61ce468e

Documento generado en 31/05/2021 11:05:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>